

En 9 de Setiembre
de 1928, expedido
testimonio a parte
con el Sr. Manuel
Aguado
Sr. 11/1/28

Sancho, capaces para combatir, fuesen por dere-
chos propios; y cumplidas las prescripciones de los
artículos treinta y actual. cuarentayuno de la Ley
de Notariado que certifica haberse en que el caso
de escritura pública la siguiente escritura. Santa
Notaria. En su Registro de Escrituras Públicas existe
esta escritura que consta que el Sr. José Rodríguez
dey en venta real y enajenación perpetua a
Don Manuel Aguado, una porción denominada
Hollapachua, situada al pie del pueblo Pasachinpa
na, en la parte de occiden del pueblo de Sivilla del
Distrito de Calpa de esta Provincia, encerrada den-
tro de estos límites: por el Norte con un callejón
entrado a los cercos de Don Mariano Recife, por
el Sur con una zanja grande que baña de las
lomas de Huasmas al Rio Grande, por el Este
con el camino real que viene de la villa de
Calpa; y por el Oeste con el Rio Grande. La compra
se de cuatro mil quinientos treinta y cinco
alguni por compra a Don Rafael Sanchez
de Julio de mil quinientos treinta y cinco
El precio de la venta es la suma de la cantidad
cincoenta pesos (50) de plata que el vende-
dor declara tener recibida del comprador en
entera satisfacción y que renuncia a toda
acción de lesion, dolo, dimer, no entrega-
do y cualquiera otra que tiene lugar en el
caso de obligación a responder por evic-
ción y saneamiento. En virtud de esta ven-
ta pasa el bien de venta al poder, doni-

Manuel Aguado

Manuel Aguado

En 21 de Setiembre de 1928
Expedido 2º

En 19 de Setiembre de 1928
Expedido 3º



ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 254

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 120 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 19 DE FEBRERO DE 1,929; QUE OTORGA: DON TEOFILO RODRIGUEZ; A FAVOR DE: DON MANUEL AGUADO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: GUILLERMO FERNALD, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,929 – 1,930, FOLIO N° 237 AL FOLIO N° 238 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ARCADIO QUINTELIANO AGUADO IBANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21430932. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 310 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 344168, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 21 DE MAYO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL